

ORDENANZA N°: 122

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. LAURA SOLEDAD VANNAY, M.I. 29.687.615, CUIT/L 27-29687615-7, con domicilio en calle ITALIA 345 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, en expediente 0589-004561/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 20/07/2011 que se describe como lote 15 de la manzana 21, que mide 27,95m en su costado Sud-Oeste, por donde linda con calle La Pampa, 27,70m en su costado Nor-Oeste por donde linda con calle Bolivia, 22m en su costado Nor-Este por donde linda con lote 16 y 10,47m en su costado Sud-Este por donde linda con lote 14 del mismo plano, todo lo que hace un superficie de 419,87m2. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba como propiedad N° 30062717721/0, nomenclatura catastral 36 02 03 021 015.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 89, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

PROMULGADO POR DECRETO N° **DE FECHA** / /

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.